CONTRATO Nº 50/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, con R.U.C. N° 80009767-0, domiciliada en Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO**, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.260

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 342 de fecha 15 de octubre de 2018.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	43212105-001	**Impresora Láser Multifunción Intermedia** **CARACTERISTICAS** Tecnología: Laser Convencional o LED Función: Escaneo a Color, Copia, Impresión Procesador: Un Procesador de 530 Mhz o superior Memoria RAM: Memoria RAM Standard 256 MB Plazo de entrega: 20 días, una vez recibida la Orden de Compra En la entrega se verificaran las partes internas certificadas por fábrica previa al lacrado de los equipos. Velocidad: Velocidad de impresión: 35 ppm Velocidad de copiado: 35 cpm Impresión de la primera hoja: 10 segundos Rango de Reducción / Ampliación: 25 - 400 % Resolución de Impresión: 600 x 600 dpi Puertos: USB 2.0 de alta velocidad, Ethernet 10/100 BaseTX (RJ-45) Capacidad de bandeja de Entrada Instaladas: Bandeja de Entrada de 250 hojas + Bandeja multiuso de 50 hojas Alimentador Automático: 50 hojas Capacidad de Bandeja de Salida Instalada: 100 hojas Impresión a doble cara: Automático Tamaño. de papel soportado: A4, A5, Ejecutivo, Folio, Legal, Carta, Oficio, Universal, A6 Área de Digitalización: Hasta Legal (ADF y Cama Plana) Formato de Archivos de Digitalización: JPEG, PDF, TIFF, XPS Tipo de papel soportado: Transparencias, Sobres, Cartulina, Etiquetas de papel, Papel normal Lenguajes de Impresión (estándar):Post Script 3 y PCL 5e y 6 Ciclo mensual máximo: 50.000 páginas al mes Alimentación Eléctrica - Voltaje de fuente: 220 V Sistemas Operativos: Windows Server, Windows Vista, Windows 7, Windows 8. Opcionales: Windows XP, Windows RT, Apple OS X, SUSE, Red Flag, Red Hat, Ubuntu, Debian, Fedora Tóner: – Inicial para la impresión de 2.500 páginas como mínimo más 1 cartucho adicional al que trae el equipo con capacidad adicional necesaria para la impresión de 12.000 páginas como mínimo ó inicial para la impresión de 15.000 páginas como mínimo. 29- Garantía: Escrita de 1 año como mínimo 30- Autorización: Cadena de Autorización del Fabricante y Representante del territorio paraguayo Contar con al menos 1 Técnico Certificado. El oferente deberá contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicio) del representante en el país para la asistencia técnica inmediata.	KYOCERA	Japón	Unid.	130	Unid.	2.682.000	**348.660.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G.348.660.000.- (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a el Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
3	***Impresora Láser Multifunción Intermedia***	130	Unid.	*Edificio de la H. Cámara de Senadores – 14 de mayo esq. Avda. República*	*Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Tecnología de la Información y Dirección de Patrimonio de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de octubre y del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

GUSTAVO M. ASCENCIO
PROVEEDOR

Shinosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: [NO APLICA]
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Sra. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la U.O.C.* Dirección: 14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *secretariauoc.cn@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [NO APLICA] La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay,

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

	dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].
CGC 26.1	*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se realizará un análisis visual, se pondrán en funcionamiento los equipos y a prueba las funciones y capacidad solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 27	El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será por el término de 1 año, a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Edificio del Congreso Nacional – 14 de Mayo esq. Avda. República.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *3 (tres)* días *a partir de la recepción de la nota de reclamo.*
CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

...awa Company S.A.I.C.
...c. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera